

RESOLUCIÓN NÚMERO 2614 DE 2022 (ABRIL 4)

Por el cual se convoca la conformación de la Comisión Profesoral para el período 2022 – 2023 y se dictan otras disposiciones de la Institución de Educación Superior pública.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR pública, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Estatuto General, en especial el artículo 53, literales b, e, g, n, y de los artículos 37 a 41 del Estatuto Profesoral, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 38 del Acuerdo 007 de 2013, Estatuto Profesoral, establece que: *La Comisión de Personal Profesoral, es un órgano de naturaleza académica, técnica y asesora de la Rectoría y del Consejo Académico, para la aplicación de los requisitos y criterios establecidos para el ingreso, promoción, estímulos, distinciones, evaluación permanente y desarrollo de los profesores de la Institución.*

El artículo 39 del Acuerdo 007 de 2013, Estatuto Profesoral, al establecer los integrantes de la Comisión de Personal Profesoral, señala que ésta estará integrada por:

- El Vicerrector Académico, quien la preside.
- Dos (2) profesores escalafonados elegidos por el Consejo Académico, para un período de dos (2) años, de terna presentada por el Representante de los profesores.
- Un (1) representante de los estudiantes elegido por éstos para un periodo de un (1) año, de terna presentada por el Representante de los Estudiantes
- El Secretario General de la Institución, quien hará la Secretaria Técnica, con voz, pero sin voto.

El parágrafo 1 del artículo 39, del Estatuto Profesoral, señala que, para ser representante de los profesores, se requiere: a. *Ser profesor de planta con una vinculación no inferior a tres (3) años y estar escalafonado como mínimo en la categoría de asistente; b. No tener sanciones disciplinarias en su hoja de vida en los últimos tres (3) años, ni condena de tipo penal a excepción de penas por delitos políticos o culposos; c. Haber sido evaluado satisfactoriamente en el último período evaluado por la Institución, previo a la elección.*

El parágrafo 2 del artículo 39, del Estatuto Profesoral, señala que, para ser representante de los estudiantes, se requiere: a. Ser estudiante regular de un programa de formación de educación superior de la Institución; b. Tener un promedio aritmético igual o superior a cuatro puntos cero (4.0), durante el último semestre cursado; c. Estar al día con los módulos del plan de estudios dentro del período académico en el cual se realiza la elección; d. Haber aprobado por lo menos dos semestres en la Institución; e. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución; e. No haber sido sancionado disciplinariamente en la Institución, ni haber sido condenado penalmente a excepción de penas por delitos políticos o culposos.

Señala el artículo 41 del Estatuto profesoral, como funciones de la Comisión, entre otras:

1. *Proponer al Rector los procedimientos y criterios para la selección, Ingreso, promoción, estímulos, distinciones, evaluación permanente y desarrollo académico de los docentes.*
2. *Velar por el cumplimiento de los procedimientos y criterios aplicados para la selección, ingreso, promoción, estímulos, distinciones, evaluación permanente y desarrollo académico de los docentes.*
3. *Estudiar las reclamaciones que se presenten en desarrollo del proceso de evaluación docente.*
4. *Realizar las inscripciones de los profesores en el escalafón de la carrera profesoral, una vez se produzcan los actos administrativos de incorporación.*
5. *Emitir concepto previo ante el Rector sobre las solicitudes de ascenso en el escalafón que presenten los profesores.*

6. Realizar las funciones asignadas de acuerdo con las normas y procedimientos estipulados en el presente reglamento y las demás disposiciones legales que las modifiquen o deroguen.

Se requiere, conformar la Comisión Profesoral para el período 2022 – 2023.

En consideración,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PROFESORAL PERÍODO 2022 - 2022. En correspondencia con los artículos 39 a 41 del Acuerdo 007 de mayo de 2013, o Estatuto Profesoral, se determina la llamada a conformación de la comisión profesoral para el período 2022 - 2023, así:

1. La Vicerrectora Académica, quien la preside.
2. Dos (2) profesores escalafonados elegidos por el Consejo Académico, para un período de dos (2) años, de terna presentada por el Representante de los profesores, ante el Consejo Directivo.
3. Un (1) representante de los estudiantes elegido para un período de un (1) año, de terna presentada por la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
4. La Secretaria General de la Institución, quien hará la Secretaria Técnica, con voz, pero sin voto.

PARAGRAFO. La elección del representante de los profesores y estudiantes, deberá estar completada antes de finalizar el mes de abril de 2022, hecho que se verificará en el Consejo Académico citado para tal fin.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. Los efectos legales de la presente resolución se cumplen con la sanción del presente acto administrativo y deroga todos los mandatos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en Guadalajara de Buga, a los cuatro (4) días de abril de dos mil veintidós (2022).


GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector